



Expte. 17/19

En Murcia, a 4 de diciembre de 2019

### REUNIDOS

De una parte D. Antonio Zamora Medina, en calidad de Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 10 de septiembre de 2019 (BORM nº 212 de 13 de septiembre de 2019)

De otra, D. Gerónimo Pinera Lucas, con NIF nº \*\*\*\*877\*\*, actuando con poder bastante como apoderado general de la Mercantil INGENALIUM, S.L. con CIF B73885675, y domicilio social en C/ Perú, parcela nº 5/1-A, local 1-11, polígono industrial Oeste, edificio Forum, 2, 30830, Alcantarilla, Murcia, según consta en escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid. D. Gerardo V. Wichmann Rovira, con el nº 2358 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Por Orden de esta Consejería de fecha 16 de septiembre de 2019 se aprobó el proyecto y el 7 de octubre de 2019 se acordó el inicio de la tramitación del expediente de contratación.

2º.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico de fecha 8 de octubre de 2019, respecto al pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 4 de octubre de 2019, y Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 7 de octubre de 2019, constan en el expediente tramitado.

3º.- El informe de fiscalización previa de la aprobación del gasto por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 11 de octubre de 2019.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual así como del gasto, por importe de 57.756,13.-€ más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de 69.884,91.-€, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de 14 de octubre de 2019.

5º.- El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto por la Intervención



Delegada fue emitido en fecha 3 de diciembre de 2019. La adjudicación del contrato, por importe de 39.778,91.-€ más 8.353,57 euros, el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de 48.132,48.-€, fue aprobada por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de fecha 4 de diciembre de 2019.

## CLÁUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación de la EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA ESTACIÓN ITV DE ALCANTARILLA, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Linares Gil en fecha 17 de diciembre de 2018.

La empresa INGENALIUM, S.L. con CIF B73885675, se compromete a la realización de la "EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA ESTACIÓN ITV DE ALCANTARILLA – MURCIA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA", por el importe total ofertado y con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio total del contrato asciende a la cantidad de 48.132,48 €, de los cuales 39.778,91 € corresponden al importe neto y 8.353,57 € al IVA, con cargo a la partida presupuestaria 16.03.00.442J.622.00, proyecto 46089 ""Construcción planta fotovoltaica- ITV Alcantarilla. REHABILITE"".

Tercera.- El abono de los trabajos se realizará mediante una pago único, previa presentación de la correspondiente factura y debidamente conformadas por el responsable a nivel administrativo del contrato.

Cuarta.- El plazo de duración prevista del contrato será desde el día de su firma, debiendo estar concluidos los trabajos dentro del mes que siga a la formalización, previa firma del Acta de comprobación del replanteo.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido como garantía definitiva mediante contrato de seguro, según carta de pago y nº CARM/2019/1000002865 de 29 de noviembre de 2019 por importe de 1.988,95 €.

Sexta.- El plazo de garantía será de tres años desde la recepción de la instalación.

Séptima.- Este contrato podrá ser objeto de modificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 205, 206 y 242 del texto de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

Octava.- Las penalidades previstas para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de este contrato o para el supuesto de incumplimiento de los



compromisos o de las condiciones especiales de ejecución serán las establecidas en el apartado O del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato así como lo recogido en el artº 192 de la Ley 9/2017 LCSP.

Novena.- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la Ley 9/2017 LCSP y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Décima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende en triplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA,  Fdo.: Antonio Zamora Medina	EL CONTRATISTA,  Fdo.: Gerónimo Piñera Lucas
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

